

ADENDUM No. 002-201-SEDIS-2019/2020

AMPLIACION AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ORIENTADO A EJECUTAR ACCIONES EN CONJUNTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTANDARES EN LA CALIDAD DE VIDA Y CRECIMIENTO DEL SECTOR MENOS BENEFICIADO Y DE ESCASOS RECURSOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL PROGRAMA VIDA MEJOR, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros, **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** y **JESUS AGUILAR**, de generales conocidas en el Convenio de Cooperación No. 201-SEDIS-2019, suscrito entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) denominada como **LA SECRETARÍA** y La Alcaldía Municipal de Chinacla en el Departamento de La Paz, quien se denomina como **LA MUNICIPALIDAD** mediante el presente **ADENDUM** acordamos ampliar la **Cláusula Vigésima Cuarta** del Convenio de Cooperación de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SECRETARIA manifiesta que, para la ampliación del Convenio, Se emitió Dictamen Técnico No. 01-2020-T/DVM, por la Dirección de Vida Mejor, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - con la ejecución del presente convenio, solo podrá ser enmendado, modificado o ampliado, de común acuerdo por la vía de adendum previo dictamen de la Dirección de Vivienda Saludable justificando las razones y modificaciones a realizar (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020). - Se exceptúa de lo anterior si cambia de manera sustancial el objeto del proyecto.

TERCERO: Se amplía la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente adendum será efectivo a partir de la fecha de la orden de ejecución y estará vigente hasta el 15 de diciembre del 2020, con el objetivo de cumplir en su totalidad el proyecto objeto del convenio.

El presente **ADENDUM** amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas, existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente **ADENDUM** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los diez (10) días del mes de abril del 2020.


DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)




JESUS AGUILAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACLA, DEPARTAMENTO
DE LA PAZ

